

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 2092-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SUS

A : **LOURDES DE LOS MILAGROS RAMÍREZ TÁVARA**
Subdirectora de la Subdirección de Seguimiento y Supervisión
Dirección de Gestión de Becas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

DE : **JORGE BARRIENTOS HUAPAYA**
Especialista II en Seguimiento Académico a Becarios
Subdirección de Seguimiento y Supervisión
Dirección de Gestión de Becas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ASUNTO : Solicitud de información

REFERENCIA : Oficio N° 010-2024-UNSCH-CB

FECHA : Lince, 26 de junio de 2024

SIGEDO: 49459-2024

Es grato dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y en atención al asunto en mención, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, dispone que la finalidad del citado Programa es contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación.
- 1.2 El Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por el Decreto Supremo N° 019-2023-MINEDU.
- 1.3 La Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, que establece que la Dirección de Gestión de Becas responsable de diseñar, convocar, seleccionar, otorgar, dar seguimiento y evaluar las becas nacionales e internacionales; así como identificar oportunidades de convenios u otros instrumentos de naturaleza consensual con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- 1.4 La Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC que aprueba, entre otros aspectos, el “Cuadro de equivalencias de denominaciones y siglas de las unidades funcionales del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo”, que determina el Manual de Operaciones aprobado con la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Mediante el Oficio N° 010-2024-UNSCH-CB, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga solicita lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“(…)

Es grato dirigirme a usted para saludarla muy cordialmente y solicitar información sobre las becas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) otorgadas a estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH) así como los beneficios otorgados y relación de beneficiarios desde el año 2019 en adelante. Esta información fue solicitada por la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNSCH para la actualización del Portal de Transparencia y Portal de Transparencia Institucional (…)”

2.2 Conforme a lo solicitado por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se hace presente lo siguiente:

2.2.1. En relación a la relación de beneficiarios, mediante el Excel adjunto se brinda la referida información.

2.2.2. Respecto a los beneficios de las becas, es importante precisar que estos se encuentran establecido en las bases de los concursos de becas, las cuales se adjuntan.

III. CONCLUSIONES

3.1 Conforme a lo solicitado por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se hace presente que mediante los documentos adjuntos se brinda la información solicitada.

IV. RECOMENDACIÓN

4.1 Derivar el presente informe a la Dirección de Gestión de Becas conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

Firmado digitalmente por: BARRIENTOS
HUAPAYA Jorge Daniel FAU
20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA II EN
SEGUIMIENTO ACADÉMICO A
BECARIOS
Fecha: 26/06/2024 15:16

Con la conformidad del funcionario que suscribe, dérivese el presente informe a la Dirección de Gestión de Becas conocimiento y fines correspondientes.

Firmado digitalmente por: RAMIREZ
TAVARA Lourdes De Los Milagros FAU
20546798152 soft
Cargo: SUBDIRECTORA DE LA
SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y
SUPERVISIÓN
Fecha: 27/06/2024 12:40